INFORME DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA CTP 2015

PARA: PRESIDENTES DE GREMIOS E INSTITUCIONES MINSA-CSS, MIEMBROS DE CTP.
DE: Dra. Dayara O. Martínez S. /Secretaria Ejecutiva de la Comisión Técnica Permanente 2016.
Fecha: 15 enero 2016.

Al cierre del año 2015 e inicio del nuevo año 2016, se hace necesario emitir un informe de Asistencia de los miembros de la Comisión Técnica Permanente a la cual pertenecemos.

En conformidad con la Resolución Administrativa Nº 1182 de 8 septiembre de 2015, "Que establece el funcionamiento Interno de la Comisión Técnica Permanente para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud", Considerando;

Que en el artículo Nº 18 de la Ley 89 de noviembre de 2013, señala que el Ministerio de Salud, instalará una Comisión Técnica Permanente, para la formulación de planes quinquenales para la formación, desarrollo de competencias y producción de la fuerza laboral de salud, Fundamentado en un diagnóstico integral del Recurso Humano en Salud.
Que mediante Decreto Ejecutivo Nº1 de 13 de enero de 2015, se reglamenta las disposiciones de la Ley Nº 89 de 1 noviembre de 2013, concernientes a la Comisión Técnica Permanente para garantizar la formación de profesionales y carreras técnicas de Salud.

En correspondencia con esta Resolución Nº 1182 de 8 septiembre de 2015, y a fin de contar con el marco necesario para garantizar un proceso técnico, transparente como objetivo; RESUELVE, para efectos de este informe citar los subsiguientes artículos relevantes;

ARTICULO 14 (Deberes) numeral 1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias... y numeral 7. Rendir informe a la organización que representa.

ARTICULO 15 (Derechos) numeral 4. Notificar a la organización o institución sobre la asistencia de sus miembros.

INFORME DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA CTP 2015

ARTICULO 17 (Cesación de los miembros) numeral 2. Inasistencia injustificada por más de tres (3 reuniones ordinarias celebradas durante el año) como numeral 3. Por nueva designación de la organización a la que representa, cuando se demuestre incumplimiento de los deberes, la cual empezará a regir una vez se emita la resolución que lo ratifica como representante (según el ARTÍCULO 14 del presente documento).

Para los efectos de este último enunciado, se establece en la Resolución Nº 703 de 12 de junio de 2015 ("Por la cual se modifica la Resolución Nº 149 de 10 marzo de 2015, que designa los miembros de la Comisión Técnica Permanente para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud").

Por consiguiente, le hacemos entrega del consolidado final de resultados obtenidos al cierre del año 2015.

Para lo cual se recomienda su colaboración y gestión para las subsanaciones pertinentes y respaldo en las subsiguientes asambleas que se nos presentan en este nuevo año 2016.

Se le anexa cronograma de reuniones programadas para asambleas ordinarias 2016, con lugar y hora, sujeta a cambios imprevistos que se harán notorios al final de cada acta publicada en la web del Ministerio de Salud, www.minsa.gob.pa en la sección de la Comisión Técnica Permanente.

ANEXO:
Cronograma de Asambleas Ordinarias 2016.
Cuadro con asistencias.